

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528-2025 FUNDACIÓN ARTERIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ARTÍSTICOS, PROFESIONALES, PROVEEDORES DE INSUMOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS – BOLSA DE PRODUCCIÓN

Componente: 3

Tipo de contratación: Prestación de servicios

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.

La Fundación Arteria se creó en 2006, frente a las necesidades de desarrollo, difusión y promoción del arte y cultura colombiana en la ciudad de Bogotá, el país, y su reconocimiento en el contexto internacional. Desde sus inicios, la entidad se ha propuesto generar nuevas alternativas para la realización de actividades artísticas y de intercambio cultural, que incluyen incentivos a la creación; la ampliación de público para el arte y la cultura y la preservación del patrimonio; el ofrecimiento y desarrollo de actividades de formación, sensibilización y periodismo cultural; la realización de propuestas museográficas, puestas en escena, montajes y exposiciones para las artes plásticas, escénicas, vivas y musicales de pequeño, mediano y gran formato; la producción de eventos culturales en espacios públicos y privados; convencionales y no convencionales; así como el fomento a procesos de apropiación y coleccionismo a través de eventos y actividades de diversos formatos virtuales y presenciales.

En este contexto, la Bienal Internacional de Arte y Ciudad 2025 surge como una respuesta a la necesidad de crear un espacio de exhibición artística que celebre la diversidad del arte contemporáneo. Este evento no solo servirá como plataforma para el diálogo sobre problemáticas y tendencias actuales en el contexto social y político de Bogotá, sino que también reunirá a artistas, curadores, críticos y al público en general. Se espera que esta bienal dinamice culturalmente la ciudad al promover el acceso al arte y fortalecer su escena cultural.

Además, se anticipa que la Bienal se consolide como un programa robusto del arte colombiano que impulse el turismo y la economía creativa. Al atraer visitantes de todo el mundo, contribuirá a revitalizar espacios urbanos mediante la participación cultural.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte en asocio con la Fundación Arteria a través del Convenio de Asociación No. 528-2025. El objetivo de este convenio es "Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional", Para llevar a cabo estas acciones se contará con la aprobación correspondiente por parte del Comité Operativo del convenio.

Datos personales

OBJETO: Realización de un mural de aproximadamente 3,5 m ancho x 2,5 m alto, sobre superficie de panel de madera o superboard según las indicaciones del área de producción de la Bienal de Arte y Ciudad; Bog25, en el marco de la obra de **Ximena Garrido Lecca, *Insurgencias botánicas***.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la legalización hasta el 12 de septiembre de 2025.

VALOR: El presupuesto disponible para esta contratación es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.400.000)**.

OBLIGACIONES

1. Realizar un mural según las indicaciones y lineamientos del equipo de Producción de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad; Bog 25.
2. Debe contar con afiliación activa a la ARL.
3. Debe contar con su respectivo curso de alturas para la realización del mural.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrarse se cancelará en un primer pago del 50% por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) a la firma y legalización de la orden de servicios.

Un segundo 50% por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000) una vez finalizado el mural.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR: La Secretaria de Cultura Recreación y Deporte y/o la Fundación Arteria, podrán utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por esto se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de este plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

SUPERVISOR: La supervisión técnica del contrato la ejercerá Adriana González o quien sea delegado para tal fin.

SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

A. REQUISITOS MÍNIMOS

Estudios: Licenciatura en Artes Visuales

Experiencia: Experiencia en desarrollo de proyectos artísticos.

B. JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD.

Juan Felipe Gómez García, Licenciado en Artes Visuales de la Universidad Tecnológica de Pereira, con formación en el diplomado *Espejos y cartografías* de la Pontificia Universidad Javeriana, cuenta con más de trece años de experiencia en docencia y en el desarrollo de proyectos artísticos y comunitarios. Ha liderado murales colectivos, sostenido una práctica constante en pintura, dibujo y grabado, y participado activamente en colectivos como Urban Sketchers Pereira y Jam de Dibujo, del cual es fundador. Su trayectoria, dominio técnico y enfoque estético lo acreditan para la realización del mural objeto, asegurando una propuesta artística de alta calidad y pertinencia.